

## **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BOCEGUILLAS DE 29 DE OCTUBRE DE 2.009.**

En Boceguillas siendo las veintiuna horas del día 29 de octubre de 2.009, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Sr. Alcalde D. Alfredo Velasco Barrio, los concejales D<sup>a</sup>. María del Carmen Sanz Sanz, D. Domingo Álvaro de Dios, D. Julián Sacristán Velasco, D<sup>a</sup>. María del Mar Torres Sanz, D<sup>a</sup>. Susana Cristóbal Arranz, D. Francisco Arnao Rodríguez y el Secretario D. Agustín Cerezo Estremera al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por el Alcalde se trataron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .-** Interviene el Alcalde preguntando a los asistentes sobre su conformidad con el borrador del acta de la sesión anterior que se les ha remitido con la convocatoria de la sesión, acordándose por unanimidad su aprobación en los términos en que está redactada.

**2º.- PROPUESTA APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2.009.-** Por el Sr. Alcalde se expone a la Corporación Municipal, que va a procederse al exámen y aprobación en su caso del Presupuesto General del año 2.009, la Corporación escuchó del Secretario las consignaciones contenidas en el Presupuesto, tanto en gastos como en ingresos, así como las bases de ejecución, y la plantilla de personal, hallándolas conformes las obligaciones consignadas y los recursos con que han de atenderse aquellas, y de conformidad con los informes del Sr. Interventor, se somete a aprobación del Pleno:

**Primero.-** Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2.009, con el siguiente resumen por Capítulos:

### **I N G R E S O S**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1. Impuestos directos . . . . .	165.342.-
2. Impuestos Indirectos . . . . .	80.000.-
3. Tasas y otros ingresos . . . . .	84.590.-
4. Transferencias corrientes . . . . .	224.430.-
5. Ingresos patrimoniales . . . . .	38.335.-
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6. Enajenación de inversiones reales .	25.000.-
7. Transferencias de capital . . . . .	373.560.-
8. Variación de Activos financieros . . .	- 0 -
9. Variación de pasivos financieros . . .	103.000.-
TOTAL INGRESOS . . . . .	1.094.167.-

### **G A S T O S**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1. Remuneraciones del personal . . . .	281.600.-
2. Compra de Bienes corrientes serv. .	275.800.-
3. Intereses . . . . .	- 0 -
4. Transferencias corrientes . . . . .	19.000.-
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6. Inversiones reales . . . . .	479.767.-
7. Transferencias de capital . . . . .	- 0 -
8. Variación de activos financieros . . . .	- 0 -
9. Variación de pasivos financieros . . .	20.000.-
TOTAL GASTOS . . . . .	1.094.167

**Segundo.-** Aprobar igualmente las bases de ejecución del presupuesto expresado y plantilla de personal.

**Tercero.-** Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones, y caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

La Corporación ACORDÓ la aprobación de la propuesta del Presupuesto de 2.009, por cuatro votos a favor de, los concejales D. Alfredo Velasco Barrio D<sup>a</sup>. María del Carmen Sanz Sanz, D. Domingo Álvaro de Dios, D. Julián Sacristán Velasco (PP), y el voto en contra de D<sup>a</sup>. María del Mar Torres Sanz, D<sup>a</sup>. Susana Cristóbal Arranz, D. Francisco Arnao Rodríguez (PSOE).

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2.009 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, se da lectura al siguiente **INFORME**:

**PRIMERO.** Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria se entiende por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

— Los artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

**TERCERO.** Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 [*En el supuesto de Informe para la aprobación del Presupuesto*], 177.2 [*En el supuesto de Informe para la aprobación de modificaciones presupuestarias (Créditos extraordinarios y Suplementos de Crédito)*] y 191.3 [*En el supuesto de Informe para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto*] del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos

respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

**CUARTO.** El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del objetivo de equilibrio o superávit conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
I. IMPUESTOS DIRECTOS	165.342
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	84.000
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	84.500
IV. TRASFERENCIAS CORRIENTES	224.430
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	38.335
VI.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	25.000
VII. TRASFERENCIAS DE CAPITAL	373.560
TOTAL.-	991.167

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
I.- GASTOS DE PERSONAL	281.600
II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES SERVICIOS	275.800
III. INTERESES	
IV. TRASFERENCIAS CORRIENTES	19.000
V.	
VI. INVERSIONES REALES	497.767
VII.	
TOTAL	1.074.167

Capítulo I-VII de gastos = Capítulos I-VII de ingresos Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	<b>-83.000</b>
---	----------------

**QUINTO.** A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un Plan Económico-financiero, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 y 19 del Real Decreto 1463/2007

de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

**3º.- APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL LAS CARRERAS MODIFICADO SEGÚN ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO.-** Se da lectura por el Secretario de la propuesta de la Alcaldía siguientes:

Teniendo en cuenta que en el expediente administrativo se han cumplimentado los siguientes trámites administrativos:

**PRIMERO.** Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de 9 de abril de 2.008, el Plan Parcial LAS CARRERAS Segoviana", que desarrolla las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Boceguillas, fue sido sometido a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual se ha presentado una reclamación.

**SEGUNDO.** Que se sometió a información pública su aprobación inicial con anuncios en el Adelantado de Segovia de 21 de abril de 2.008, Boletín Oficial de la Provincial de 30 abril de 2.008 y Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León de 7 de mayo de 2.008.

**TERCERO.** Se han recibido informes de las Administraciones competentes sectoriales:

Diputación Provincial de Segovia, informe de 28 de agosto de 2.007.  
Delegación Territorial de Cultura, informe de 28 de septiembre de 2.007.  
Confederación Hidrográfica de Duero, informe de 12 de noviembre de 2.007.  
Comisión Territorial de Urbanismo, informe de 28 de noviembre de 2.007.  
Servicio Territorial de Cultura de 28 de Junio de 2.008  
Servicio Territorial de Medio Ambiente de 9 de Junio de 2.008.  
Confederación Hidrográfica de Duero, informe de 22 de agosto de 2.008.

**CUARTO.** Que el Pleno del Ayuntamiento acordó la aprobación provisional del Plan Parcial Las Carreras con fecha de 14 de octubre de 2.009.

**QUINTO.** Resultando que la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión de 22 de diciembre de 2.008, acordó **SUSPENDER** la aprobación definitiva del Plan Parcial Las Carreras en el Término Municipio de Boceguillas y devolver al Ayuntamiento dos ejemplares al objeto de que sean subsanadas las deficiencias que impiden su aprobación definitiva del instrumento de Planeamiento Propuesto:

*-Las Deficiencias relacionadas en el informe técnico emitido por el Ponente de la C.T. de Urbanismo que se transcriben en el apartado VII del presente acuerdo, que deberán ser subsanadas mediante acuerdo del pleno del Ayuntamiento, haciendo constar en el Texto Refundido resultante la diligencia la diligencia del Secretario acreditativa de que el mismo responde a las exigencias de subsanación requeridas por la C. T. de Urbanismo.*

*-Deben constar en el expediente informes favorables de la D. T. de Patrimonio Cultural respecto a la prospección arqueológica y de la confederación Hidrográfica del Duero respecto a la Depuración de las aguas.*

*- Deberá ser emitida decisión motiva del órgano ambiéntela sobre la necesidad de sometimiento del instrumento propuesto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y en le caso de ser necesario, deberá ser emitida la correspondiente Declaración en sentido favorable.*

*- Los cambios que en su caso deriven del contenido de los informe sectoriales y/o de la eventual Declaración de Impacto Ambiental, deberán de incorporarse al documento técnico mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento,*

*haciendo constar en el Texto Refundido resultante la diligencia del Secretario acreditativa de que los cambios responden a exigencias de su subsanación requeridas por la C. T. de Urbanismo.*

La Confederación Hidrográfica del Duero emitió informe en el que constaba entre otras las siguientes conclusiones:

- Este Organismo de cuenca no tiene constancia de que el Ayuntamiento de Boceguillas sea titular de alguna inscripción o concesión de aguas, ya sean superficiales o subterráneas, por lo que debería solicitar la concesión de aguas correspondiente para el abastecimiento de la población.
- El Ayuntamiento de Boceguillas no tiene legalizados ninguno de los dos vertidos de titularidad municipal ni el procedente del caso urbano ni el procedente de del Polígono Industrial, por lo que en esta situación de ilegalidad de los vertidos generados en el término municipal y sin constar con un tratamiento adecuado de depuración de las aguas residuales, informa desfavorablemente la aprobación del Plan Parcial, en tanto en cuanto el Ayuntamiento no tramite la legalización de los vertidos del término municipal, núcleo urbano y Polígono Industrial y ponga en marcha una Estación Depuradora de Aguas Residuales que realice un tratamiento adecuado de los vertidos generados.

En relación con el Informe de la C. H. del Duero por el Ayuntamiento se ha procedido a realizar las siguientes gestiones:

1. Se ha solicitado la legalización de los dos sondeos existentes en C/ Fuente Rodrigo y en Turrubuelo.

2. Se ha solicitado la legalización de los dos vertidos existentes, de titularidad municipal el procedente del caso urbano y el procedente de del Polígono Industrial, habiéndose remitido copia de los proyecto de las dos depuradoras existentes en el Polígono y en Boceguillas, y se ha remitido una propuestas para solucionar los vertidos del polígono industrial que supone la construcción de una nueva balsa después de la depuradora del polígono y una conducción de las aguas de la balsa hasta la Depuradora de las aguas del casco urbano de Boceguillas.

3. Por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se ha emitido informe sobre la puesta en funcionamiento de forma inmediata de la Depuradora de Boceguillas.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la consideración del Pleno *la aprobación del Texto Refundido del Plan Parcial LAS CARRERAS*, redactado por D. Antonio Vela Orsi y Adrián Romero Uriz, conforme a las exigencias del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 22 de diciembre de 2.008.

*Debate:*

*El Alcalde manifiesta que tiene gran interés que el Plan Parcial se apruebe para poder contar con suelo para viviendas sociales en Boceguillas.*

*D<sup>a</sup> María del Mar Torres Sanz, re recuerda al Alcalde que se crearon hace tiempo unas Mesas de Trabajo para temas urbanísticos y no se ha reunido nunca.*

*Contesta el Alcalde D. Alfredo Velasco Barrio que no se han reunido pero que no había ningún problema para que se pudieran reunir.*

Adoptándose por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el Texto Refundido del Plan Parcial LAS CARRERAS, redactado por D. Antonio Vela Orsi y Adrián Romero Uriz, conforme a

las exigencias del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 22 de diciembre de 2.008.

**SEGUNDO.** Una vez diligenciado, elevar el expediente de Plan Parcial a LA Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

Posteriormente, el órgano competente de su aprobación lo mandará publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo».

**4º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS PARCELA 385 DEL POLÍGONO 5, SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO.-** Aprobada inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de julio de 2.008, en cumplimiento **del convenio urbanístico promovido por BOCEBEL S.L., cambio de clasificación de la parcela 385 del polígono 5 de Boceguillas**, y sometida a información pública durante el plazo de *un mes*, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 165, de fecha 27-8-2.008, en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 84, de fecha 14-7-2.008 y en el diario El Adelantado de Segovia, de fecha 6 de agosto de 2.008.

Visto que durante el período de exposición pública no se han presentado ninguna clase de reclamaciones en relación al expediente.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2.008, se procedió por el Pleno a la aprobación Provisional de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Parcela 385 del polígono 5 de Boceguillas.

Visto que la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 22 de diciembre de 2.009, emitió informe previo sobre la modificación planteada, en el que asumía el informe técnico de la Ponencia en el que consta:

#### **Punto 5º. Consideraciones Generales.**

- La modificación puntual deberá estructurarse conforme a lo establecido en el artículo 169. letra b, del RUCYL, justificando cada uno de sus apartados.
- Deberá justificarse el artículo 168, apartado 1. del RUCYL, en cuanto a que el incremento del suelo no es mayor del 50% con respecto a otras clasificaciones existentes teniendo en cuenta lo que está en tramitación.
- Deberá aportarse ficha urbanística con Ordenación General en la que se establezcan las determinaciones de ordenación General del Sector conforme a lo establecido en el artículo 122.2 del RUCYL.
- En el Plano 3 donde se indica la parcela que se clasifica como suelo urbanizable, deberá incluirse el espacio existente entre el límite del suelo urbano y parcela que se clasifica como Suelo Urbanizable.
- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, deberá iniciarse ante el órgano medioambiental competente, el correspondiente procedimiento de Evaluación Ambiental.

Visto que la Confederación Hidrográfica del Duero, emitió informe en sentido favorable a la Modificación Puntual de las Normas planteada.

Visto el informe de Secretaría de fecha 1 de diciembre de 2.008, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con los artículos 54 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 159 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

*Debate:*

*La Concejala D<sup>a</sup>. María del Mar Torres Sanz, manifiesta la intención de su grupo de votar en contra, por considerar que se recalifica un terreno y no era de interés general, solo beneficia al promotor y al Ayuntamiento de Boceguillas, cuando falta una bolsa de suelo por desarrollar y en segundo lugar porque faltaba documentación ya que no estaba la documentación original al convocarse el Pleno.*

*Contesta el Concejala D. Domingo Álvaro de Dios que el interés del Ayuntamiento es el interés general.*

*M<sup>a</sup>. del Mar Torres Sanz contesta que el interés general de la Ley no es ese y que se ha recalificado.*

*El Alcalde D. Alfredo Velasco Barrio, manifiesta que considera necesario que en Boceguillas se construya ya que es beneficioso para todos, creándose trabajo y recibiendo el Ayuntamiento mayores ingresos del Impuesto de construcciones y del Impuesto de Bienes Inmuebles.*

*Manifiesta D<sup>a</sup>. María del Mar Torres Sanz que ahora no hay demanda de vivienda y el Alcalde D. Alfredo Velasco Barrio le contesta que ya la habrá.*

El Pleno por cuatro votos a favor de, los concejales D. Alfredo Velasco Barrio D. María del Carmen Sanz Sanz, D. Domingo Álvaro de Dios, D. Julián Sacristán Velasco (PP), y el voto en contra de D<sup>a</sup>. María del Mar Torres Sanz, D. Susana Cristóbal Arranz, D. Francisco Arnao Rodríguez (PSOE), adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, consistente en clasificar la finca rústica nº 385 del polígono 5 en como suelo urbanizable, con las determinaciones establecidas en el informe de la comisión Territorial de Urbanismo de Segovia de 22 de diciembre de 2.008, conforme al documento elaborado por el Arquitecto D. Antonio Vela Cossio.

**SEGUNDO.** Una vez diligenciado todo el documento con la firma del Secretario, enviar la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, a la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

El órgano competente de su aprobación COMISIÓN Territorial de Urbanismo mandará publicar en el Boletín Oficial que corresponda a los efectos del artículo 134 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

**TERCERO.** Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

**5º.- SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PARA REPARACIÓN DEL CAMINO DE TURRUBUELO A BARAHONA.-** Teniendo en cuenta que por parte del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, se va a acometer el arreglo del camino de

Turrubuelo a Barahona de Fresno dentro del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,, siendo necesario adoptar acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Solicitar a la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, la inclusión del Ayuntamiento de Boceguillas, en el Plan de Infraestructuras Agrarias que se desarrolle en la provincia de Segovia, para la reparación del camino que une Turrubuelo con Barahona de Fresno por ser una obra de urgente necesidad por el mal estado de conservación en que se encuentra el camino.

**Segundo.-** Adquirir el compromiso de ceder los terrenos que sean necesarios para la ejecución de las obras dentro del Término Municipal de Boceguillas.

**Tercero.** El Ayuntamiento se compromete a recibir las obras una vez finalizadas por la Consejería de Agricultura y ganadería de la Junta de Castilla y León, y al posterior mantenimiento del camino.

**CUARTO .-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Territorial de Agricultura y ganadería de Castilla y León.

**6º.- ENAJENACIÓN DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS ALDEANUEVA DEL CAMPANARIO, PLIEGO CLÁUSULAS.-** Visto el informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la enajenación del bien inmueble **ESCUELAS DE ALDENUEVA DEL CAMPANARIO.**

Visto que ese informe de Secretaría fue emitido en fecha 14 de mayo 2.009, y que al expediente se adjuntó certificado de inscripción del bien inmueble en el Inventario de bienes y en el Registro de la Propiedad.

Visto que el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que se describió detalladamente el bien inmueble y se procedió a su tasación, según la cual **el valor del bien es de 22.860 euros.**

Visto el proyecto de Pliego de Condiciones que se ha presentado con fecha 10 octubre de 2.009, se somete al Pleno la propuesta de la Alcaldía referida a la enajenación de las Escuelas de Aldeanueva del Campanario.

*DEBATE.*

*Pregunta Dª. María del Mar Torres Sanz, que con finalidad se vende, contestando el Alcalde D. Alfredo Velasco Barrio, que va a financiar el alumbrado público recién instalado y algunos servicios mas como el abastecimiento de agua.*

*Pregunta Dª. María del Mar Torres Sanz, si está justificada la enajenación en el expediente. Informando el Secretario que consta en el expediente la providencia de Alcaldía de 12 de marzo de 2.009, justificando la enajenación en la necesidad de obtener fondos para financiar las obras de mejoras de el abastecimiento de agua y el alumbrado público en Aldeanueva del Campanario.*

El Pleno a propuesta del Alcalde, adopta por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente de enajenación del bien inmueble

**ESCUELAS DE ALDENUEVA DEL CAMPANARIO**, propiedad del Ayuntamiento, Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, convocando su licitación, por subasta pública.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la enajenación por subasta del Matadero Municipal descrito en el presente Acuerdo, incluyendo la obligación de edificar en el plazo de cinco años.

**El tipo de licitación será al alza de 22.860 euros.**

**TERCERO.** Publicar la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el perfil del contratante y Tablón de anuncios del Ayuntamiento para que **en el plazo de quince días se presenten las proposiciones** que se estimen pertinentes.

**CUARTO.** Destinar el producto del bien inmueble a la inversión a la ejecución de infraestructuras municipales.

**QUINTO.** Remitir el expediente a la Diputación Provincial de Segovia para cumplir el trámite de dación de cuenta la venta del bien inmueble.

**7º.- INFORMACIÓN ALCALDÍA.-** Se informa por el Alcalde que en cuanto a la obra del Polideportivo, consta en el proyecto la instalación de ventanas en uno de los lados del Polideportivo, y se van a suprimir por que se consideran innecesarias al no hacer falta para la ventilación, según el Arquitecto y el contratista por lo que se está elaborando un modificado.

En cuanto al Consejo Escolar de Boceguillas sigue insistiendo en solicitar que se cierre el patio por las noches y el fin de semana, manifestando el Alcalde que lo mismo se ensucia cualquier tarde que por la noche o en fin de semana, y que no se puede cerrar y abrir durante el fin de semana y lo mas lógico es que este abierto para disfrute de todos.

Comprometiéndose el Alcalde a realizar una limpieza los lunes a las ocho de la mañana y poner carteles en papeleras, pero no a cerrar del patio del Colegio.

La Concejal D<sup>a</sup>. María del Mar Torres Sanz, manifiesta que le parece una postura muy radical del Alcalde, y que las maestras dicen que tienen que recoger de todo en el patio del Colegio.

El Alcalde D. Alfredo Velasco Barrio. le asegura que hay la mejor disposición por parte del Ayuntamiento para todo así se ha contratado mas horas a una de las empleadas de limpieza del Colegio y se ha suministrado jabón especial, etc.

Proponiendo la Concejal D<sup>a</sup>. María del Mar Torres Sanz, que se pongan unos carteles para ver si respeta y hay mas limpieza y luego a ver que pasa.

En cuanto a las obras de Frontón nuevo no se van a recibir hasta que no se soluciones las grietas y panzas existentes en el frontis.

Informando a continuación que se va a abrir la estación de autobuses construida por la Junta de castilla y León, para que comience a funcionar pero hay que abrirla y cerrarla.

En cuanto a la vía de servicio antigua Nacional I, el alumbrado de la misma está funcionando mal, encontrándose muchas farolas apagadas, habiéndose remitido escrito de quejas a la empresa encargada del mantenimiento Autovía del Arlanzón para que informe a que se deber esta situación,

también se esta pendiente de hablar con el Ingeniero Jefe de Fomento del Estado o con la Subdelegada del Gobierno para arreglar el tema antes de salir en prensa.

**8º.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.-** Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía dictados desde la celebración del último pleno que son los siguientes:

- **Decreto nº 201/2009** por el que se convoca sesión extraordinaria el día 2 de septiembre de 2009 a las 21 horas, en la necesidad realizar la adjudicación provisional de las obra de Adecuación edificio usos socioculturales.
- **Decreto nº 202/2009** por el que se autoriza la admisión de Carla Moya Lampareiro, en el Centro de Ocio Infantil en jornada completa.
- **Decreto nº 203/2009** por el que se resuelve el estado de ruina del edificio de C/ General Moscardó nº 3 y su notificación a los propietarios.
- **Decreto 204/2009** por el que se autoriza el pago a :  
**Extintores Castellanos Leoneses S.L.** Revisión y recarga extintores piscina por 133,63 €.  
**Pedro Alfredo Álvarez González.** Honorarios registro de la propiedad por 278,98 €.  
**Pedro Alfredo Álvarez González.** Honorarios registro de la propiedad por 84,96 €.  
**MAP 97 Estudios de Arquitectura S.L.P.G.** proyecto mejora red abastecimiento agua Boceguillas por 4,202,10 €.  
**Patricia Velasco.** Secadora centro médico por 365 €.  
**Brolan S.L.** Arreglos varios por 2.485,07 €.  
**Máximo Martín Martín.** Devolución cobro indebido ICIO por 38,40 €.
- **Decreto 205/2009** por el que se autoriza el pago a :  
**Caja de Cooperación Provincial.** Cuota Préstamo nº 477 3º Trimestre 2008 por 1.606,52 €.  
**Caja de Cooperación Provincial.** Cuota Préstamo nº 477 4º Trimestre 2008 por 1.606,52 €.  
**Consorcio provincial de Medio Ambiente.** Liquidación obras de Saneamiento subproyecto Cuenca del Riaza-Duratón.
- **Decreto 206/2009** por el que se ordena el pago a :  
**Auto asistencia Urquia, S.L.** Recambio y mano de obra remolque por 35,11 €.  
**Aurelio Gimeno Domínguez.** Suministro material por 53,20 €.  
**Juan Antonio Alonso Alonso.** Suministro material por 25,16 €.  
**Clemente González, S.L.** Suministro material por 145,32 €.  
**Clemente González, S.L.** Suministro material por 19,22 €.  
**Ferretería Baudilio.** Suministro material por 240,51 €.  
**Ferretería Baudilio.** Suministro material por 35,73 €  
**Ferretería Baudilio.** Suministro material por 264,50 €  
**Ferretería Baudilio.** Suministro material por 77,70 €  
**Ferretería Baudilio.** Suministro material por 151,65 €.
- **Decreto 207/2009** por el que se ordena el pago a :  
**Postigo S.A.** Grava por 167,04 €.  
**Postigo S.A.** Hormigón por 247,08 €.  
**Postigo S.A.** Arena de rio por 167,16 €.  
**Postigo S.A.** Hormigón por 182,70 €.
- **Decreto 208/2009** por el que se ordena el pago a :  
**Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda.** Pago barredora 4º trimestre 2008 por 725 €.  
**Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda.** Pago barredora y camión limpieza saneamiento 1º trimestre de 2.009 por 536,79 €.
- **Decreto 209/2009** por el que se autoriza el pago a :

- Buquerin, S.A.** Gasóleo guardería, ayuntamiento y centro médico por 1.194,09 €.
- Hermanos Navas Águeda, S.L.** Gasóleo colegio por 3.420 €.
- **Decreto 210/2009** por el que se autoriza el pago a:  
**Peñaterm S.L.** Material de oficina por 107,86 €.
  - **Luis Fernando Benito García.** Material de oficina por 619,61 €.
  - **Decreto 211/2009** por el que se resuelve conceder licencia de primera ocupación a D. Jesús Montero Pascual de cinco viviendas construidas en C/ Barahona de Boceguillas.
  - **Decreto 212/2009** por el que se resuelve conceder a D. Juan Antonio Llorente Horcajo autorización para declarar el aprovechamiento de pastos por el periodo 2009-2010 en la declaración del PAC.
  - **Decreto 313/2009** por el que se aprueba la certificación de obra de arreglo de cubierta del Colegio Cardenal Cisneros.
  - **Decreto 214/2009** por el que se concede licencia de obra a D<sup>a</sup>. Gregoria Arévalo Hernando para cercar terrenos propios en C/ Fuente Rodrigo nº 27.
- Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda**
- **Decreto 215/2009** por el que se concede licencia de obra a D. Alejandro Arranz Martín para retejar el tejado del bloque nº 9 de la Plaza de San Antonio.
  - **Decreto 216/2009** por el que se concede licencia de obra a D. Mariano Fernández montes para retejar el tejado de la vivienda en C/ Barahona nº 8 de Boceguillas.
  - **Decreto 217/2009** por el que se autoriza a D. Anastasio Tapias García para solar patio en C/ Cardenal Cisneros nº 5 de Boceguillas.
  - **Decreto 218/2009** por el que se concede licencia de obra a D. José Antonio Tejedor Pérez para revoque de fachada en C/ Granero de Boceguillas.
  - **Decreto 219/2009** por el que se concede licencia de obra a D. Jacinto Arranz Portillo para retejar tejado de C/ Botica nº 6 de Boceguillas.
  - **Decreto 220/2009** por el que se concede licencia de obra a D. Emiliano Revilla Revilla para solado de patio y cochera en C/ Pinilla nº 3 de Boceguillas.
  - **Decreto 221/2009** por el que se concede licencia de obra a D<sup>a</sup>. Fermina Bernal Bernal para arreglo de un tramo del tejado de C/ Real nº 5 de Turrubuelo.
  - **Decreto 222/2009** por el que se autoriza la admisión de Iker Matesanz Martín en el Centro de ocio Infantil en jornada completa.
  - **Decreto 223/2009** por el que se concede licencia de obra a D<sup>a</sup>. Ma<sup>a</sup>. Antonia Gómez García para subir paredes de tenada de C/ Prado nº 3 de Boceguillas.
  - **Decreto 224/2009** por el que se resuelve solicitar la asistencia al Ayuntamiento del letrado adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios en el recurso de D. Manuel Lobo Barahona.
  - **Decreto 225/2009** por el que se autoriza a D. Raúl Martín Sanz para disfrutar vacaciones del 6 al 13 de octubre.
  - **Decreto 226/2009** por el que se ordena el pago a:  
**Asociación Deportiva Boceguillas Sport.** Subvención prueba motocross Fiesta Virgen del Rosario 2009 por 1.000 €.
  - **Decreto 227/2009** por el que resuelve elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de Adecuación Edificio Usos Socioculturales.
  - **Decreto 228/2009** por el que se autoriza a D. Fernando Cano García para realizar enganche de agua y alcantarillado en C/Vadillo nº 9 de Boceguillas.
  - **Decreto 229/2009** por el que se autoriza a D. Oscar de la Fuente Álvarez, en representación de Agencia Funeraria Santa Teresa S.A. para realizar

- enganche de agua y alcantarillado en parcela nº 56 del Polígono Industrial de Boceguillas.
- **Decreto 230/2009** por el que se resuelve se facilite a D. Francisco Sanz González copia de análisis de agua de la Red General de los meses de junio, julio y agosto.
  - **Decreto 231/2009** por el que se concede licencia de obra a D. Vitálico Espeso Martín para reparación de interiores en Plz. San Antonio nº 7 2º Izqda. de Boceguillas.
  - **Decreto 232/2009** por el que se concede licencia de obra a la familia Velasco Barrio para cambiar lucernario y reparación de goteras en C/ Bayona de Boceguillas.
  - **Decreto 233/2009** por el que se concede licencia de obra a D. Raúl Martín Sanz, para cercar y hacer zanja para enterrar cables de luz y teléfono en C/ Grajera de Boceguillas.
  - **Decreto 234/2009** por el que se concede licencia de obra a D. Alejandro Arranz Martín para quitar escombros de la nave de C/ Rollo nº 7 de Boceguillas.
  - **Decreto 235/2009** por el que se concede licencia de obra a Dª. Sandra Chusing para hacer baño y arreglo del piso de C/ Real nº 10 de Boceguillas.
  - **Decreto 236/2009** por el que se concede licencia de obra a Dª. Petra Antoranz Arnanz para tirar pared vieja y hacerla nueva en patio interior de C/ Real nº 1 de Boceguillas.
  - **Decreto 237/2009** por el que se autoriza a promociones Bocebel, S.L. para realizar acometida a la red de agua y alcantarillado de seis viviendas en C/ Bayona y C/ Cárcel nº 19 de Boceguillas.
  - **Decreto 238/2009** por el que se autoriza la admisión de Carlos Javier Santamaría Martínez en el Centro de Ocio Infantil en media jornada con comida.
  - **Decreto 239/2009** por el que se decreta notificar a D. Alfonso Oruesagasti Flores se ha emitido informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal relativo a C/ Eras nº 5 de Turrubuelo.
  - **Decreto 240/2009** por el que se decreta notificar a D. Rubén Sanz Cuesta se ha emitido informe técnico por el Arquitecto Municipal relativo a C/ Bayona nº 32 de Boceguillas.
  - **Decreto 241/2009** por el que se convoca sesión ordinaria el día 29 de octubre de 2009 a las 21 horas.

**9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Pregunta el Concejal D. Francisco Arnao Rodríguez, si el comerciante que vende bombonas de butano en la C/ El Olmo tiene autorización para venderlas.

Contestándole el Alcalde que comprobarán en qué situación se encuentra la venta de butano.

Pregunta la Concejal Dª. María del Mar Torres Sanz, que ha pasado con la petición a la Consejería de Sanidad de que se ponga otra ATS en el Centro de Guardias Médicas de Boceguillas y también respecto de la posibilidad de acudir los enfermos a Aranda de Duero.

El Alcalde D. Alfredo Velasco Barrio. Le contesta que la semana que viene tiene una entrevista con el Consejero de Sanidad y esta previsto comentarle algunos temas como el coste del mantenimiento ordinario del Centro de Guardias que soporta el Ayuntamiento.

Proponiendo la Concejal Dª. María del Mar Torres Sanz, el hacer una moción conjunta para solicitar a la Junta de Castilla y León que asuma los costes que soporta el Ayuntamiento en relación al Centro Médico y el Colegio Público.

Contestando el Alcalde que habrá que esperar a que se lo plantee al Consejero directamente.

La Concejal D<sup>a</sup>. María del Mar Torres Sanz, informa que las farolas de alumbrado de la Vereda de Encinas estaban luciendo dos o tres días, contestando el Alcalde que ya están apagadas y que se lo había solicitado el promotor. También manifiesta la Concejala que está fundida la primera farola de la C/ Fuente Rodrigo.

Pregunta la Concejal D<sup>a</sup>. María del Mar Torres Sanz, como está la licencia de primera ocupación de las viviendas de Bocebel, contestando el Secretario que se ha solicitado la primera ocupación de seis vivienda y están pendientes del informe del Arquitecto municipal.

Pregunta la Concejal D<sup>a</sup>. María del Mar Torres Sanz, como están fincas rústica municipales, contestando el Alcalde que las dejo el último arrendatario por que no le interesaba y el anterior dejo dinero a deber al Ayuntamiento, pero que se podría sacar a subasta.

La Concejal D<sup>a</sup>. María del Mar Torres Sanz, pregunta sobre la reversión de la finca de Prado Rodrigo que fue acordad en su día, contestando el Alcalde que se va a hacer lo que sea necesario.

D<sup>a</sup>. Susana Cristóbal Arranz, manifiesta que los autobuses de ALSA funcionan fatal, ya que a veces dejan pasajeros en Boceguillas por venir llenos desde Aranda de Duero.

Explica el Alcalde que estuvo el Gerente de la empresa en Boceguillas en relación a tales quejas y que los billetes se pueden comprar con anterioridad por internet y tiene la obligación ALSA de recoger a todos los pasajeros.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 23,40 horas de todo lo cual se levanta la presente acta por mí el secretario que doy fe.